



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), dos (2) de marzo de 2023.

HORA: 11:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**201900025600**
DEMANDANTE: FERMIN SÁNCHEZ GÓMEZ
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES, AFP COLFONDOS, AFP PORVENIR, UGPP

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	FERMIN SÁNCHEZ GÓMEZ
Apoderado demandante	GUILLERMO JOSÉ PINZON ROMERO
Apoderado COLPENSIONES	ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA
Apoderado PORVENIR S.A.	LUISA FERNANDA BENITO BURITICA
Apoderado UGPP	JUAN DAVID GUIO CASTILLO
Apoderado COLFONDOS	SANTIAGO ANDRÉS RODRIGUEZ CUELLAR

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte del demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad algún a que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si hay lugar a declarar la ineficacia del traslado de régimen pensional del RPMPD al RAIS y determinando las consecuencias que de ello deriven.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.
- II. Se decreta los testimonios de RAMON DARÍO SÁNCHEZ GÓMEZ, JOSÉ ALEXANDER GIRALDO Y JESÚS EMILIO SÁNCHEZ.

A FAVOR DE COLPENSIONES

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda incluido el expediente administrativo.
- II. Se decreta el interrogatorio de parte del demandante.

A FAVOR DE COLFONDOS

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.

A FAVOR DE PORVENIR S.A

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.
- II. Se decreta el interrogatorio de parte del demandante con reconocimiento de documentos.

A FAVOR DE LA UGPP

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.
- II. Se decreta el interrogatorio de parte del demandante.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM), momento en el cual, se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE, se recaudarán los testimonios y se continuará con las demás etapas propias del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

El Juez,

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd453d0576ed634f45074b781e79309ed9d5535faf30e6d1119234d991109729**

Documento generado en 21/03/2023 01:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>